INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE INTERNET"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2.023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintitrés, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC procede a iniciar el proceso de verificación y análisis en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE INTERNET"** CD Nº 10/2.023. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 427.022. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 255/2.023 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE INTERNET". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 31/2023. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Tercer Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 11 días del mes de julio de 2.023, siendo las 09:10 horas, contando con la oferta perteneciente al oferente TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	No aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
9. **Documentos legales**	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	----------
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	----------
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay	

deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: ----------

Ítem	Empresa	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	15.984.000	--------	Sin diferencias

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia, debido a que el oferente es el único calificado en el presente llamado. La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación

consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. *Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ----------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de la oferta perteneciente a la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

7- Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------
Demostrar la experiencia en [provisión de servicio de internet] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2021, 2022] años. ----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

8- CAPACIDAD LEGAL

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, verificando que: ----------

> **Rita Giménez Hellman,** con C.I Nº 1.096.022**, Emanuel Sienra Calvo**, con C.I. Nº 1.176.215**,** ambos en calidad de Apoderados, **Marcelo Cataldo Franco** con C.I. Nº 721.168, **Marcelo Daniel Benítez Aldana**, con C.I Nº 1.338.367 y **Angel Auad Cattebeke**, con C.I.Nº 146.496, miembros de la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., no son Funcionarios Públicos. Se adjunta al presente las constancias de las consultas realizadas en el SINARH. ----------

9- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	TOTAL
- TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	15.984.000

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se observa que: ----------

a – **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.----------

10- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2023** para **"SERVICIO DE INTERNET"**, sobre la base de lo expuesto en el presente informe se recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80000519-8; por un monto total de **Gs. 15.984.000** (Guaraníes quince millones novecientos ochenta y cuatro mil), libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 31/2.023 para el Ejercicio Fiscal 2.023, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar.----------

Concluye el presente informe en fecha 13 de julio de 2.023.-

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. **Isidro M. Ferriol**
Coordinador - U.O.C.

CONSULTAS REALIZADAS EN SINARH

Rita Giménez Hellman, con C.I Nº 1.096.022

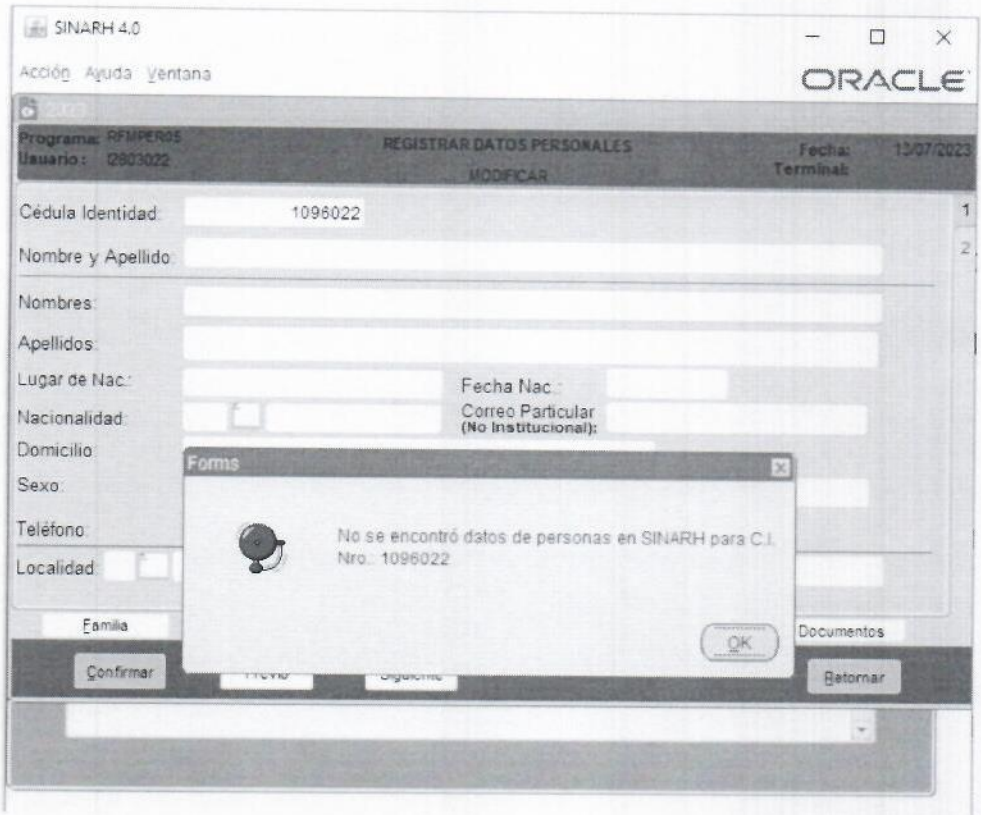

Emanuel Sienra Calvo, con C.I. Nº 1.176.215

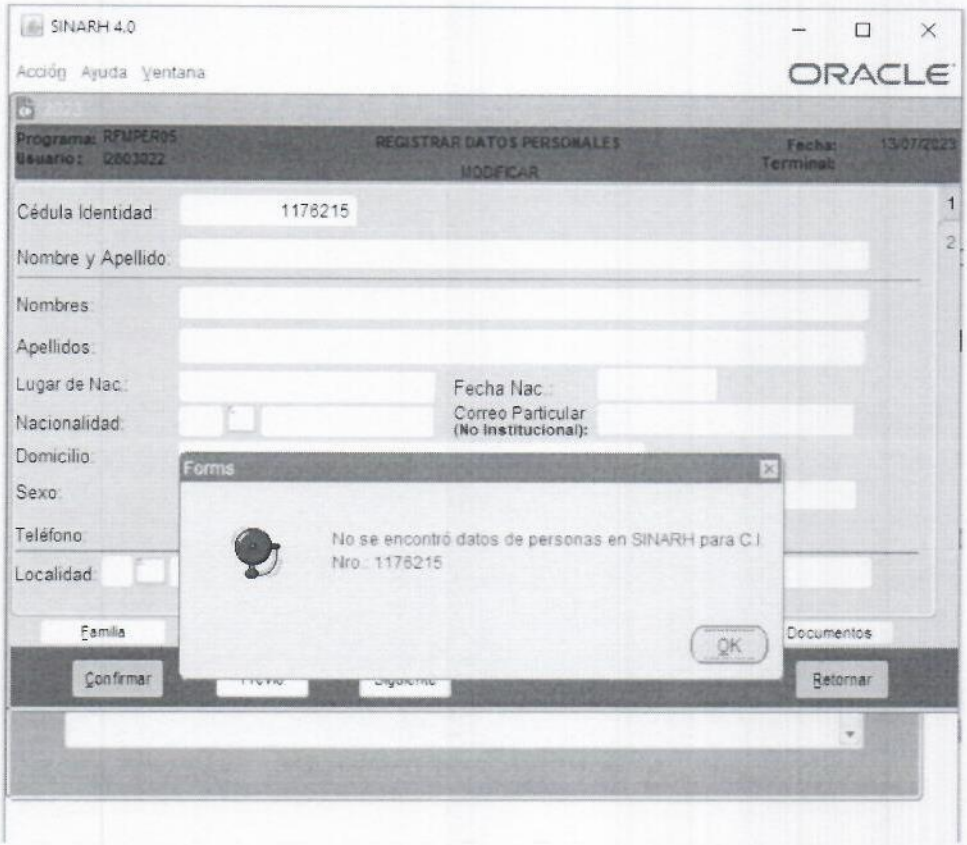

Marcelo Cataldo Franco con C.I. Nº 721.168

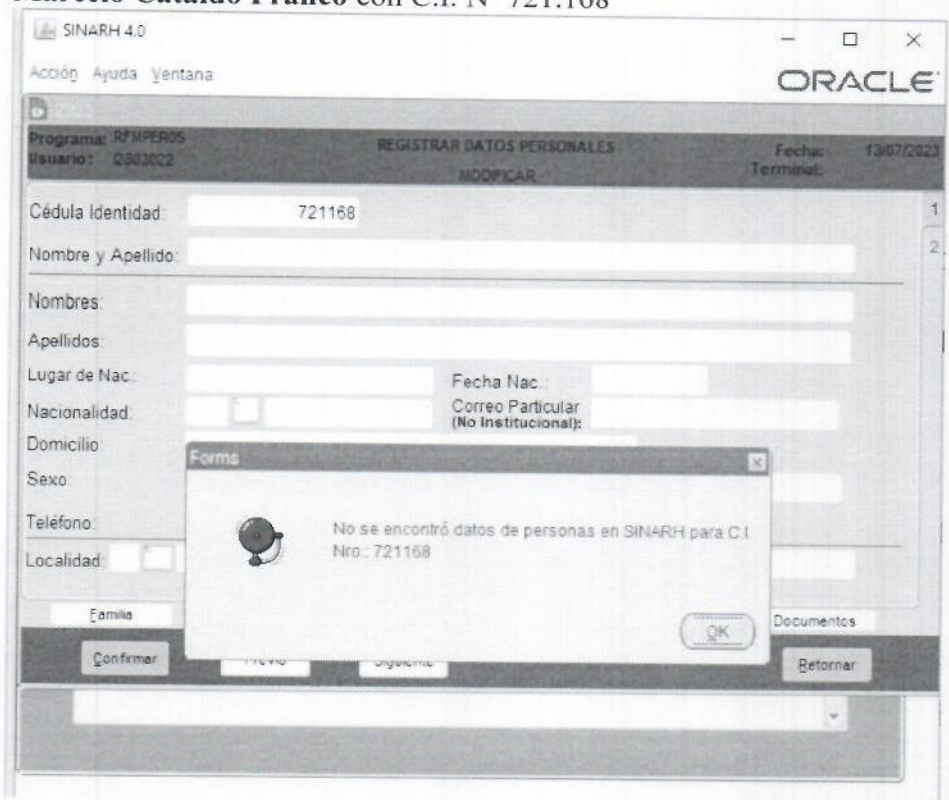

Marcelo Daniel Benítez Aldana, con C.I Nº 1.338.367

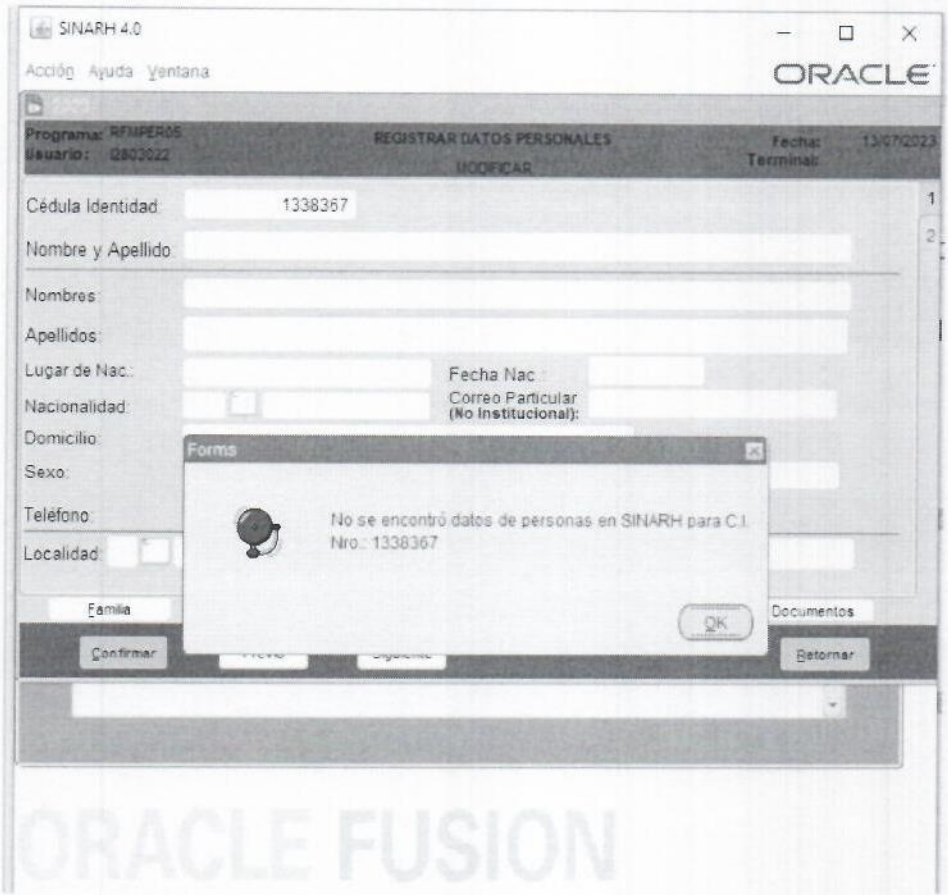

Angel Auad Cattebeke, con C.I.N° 146.496

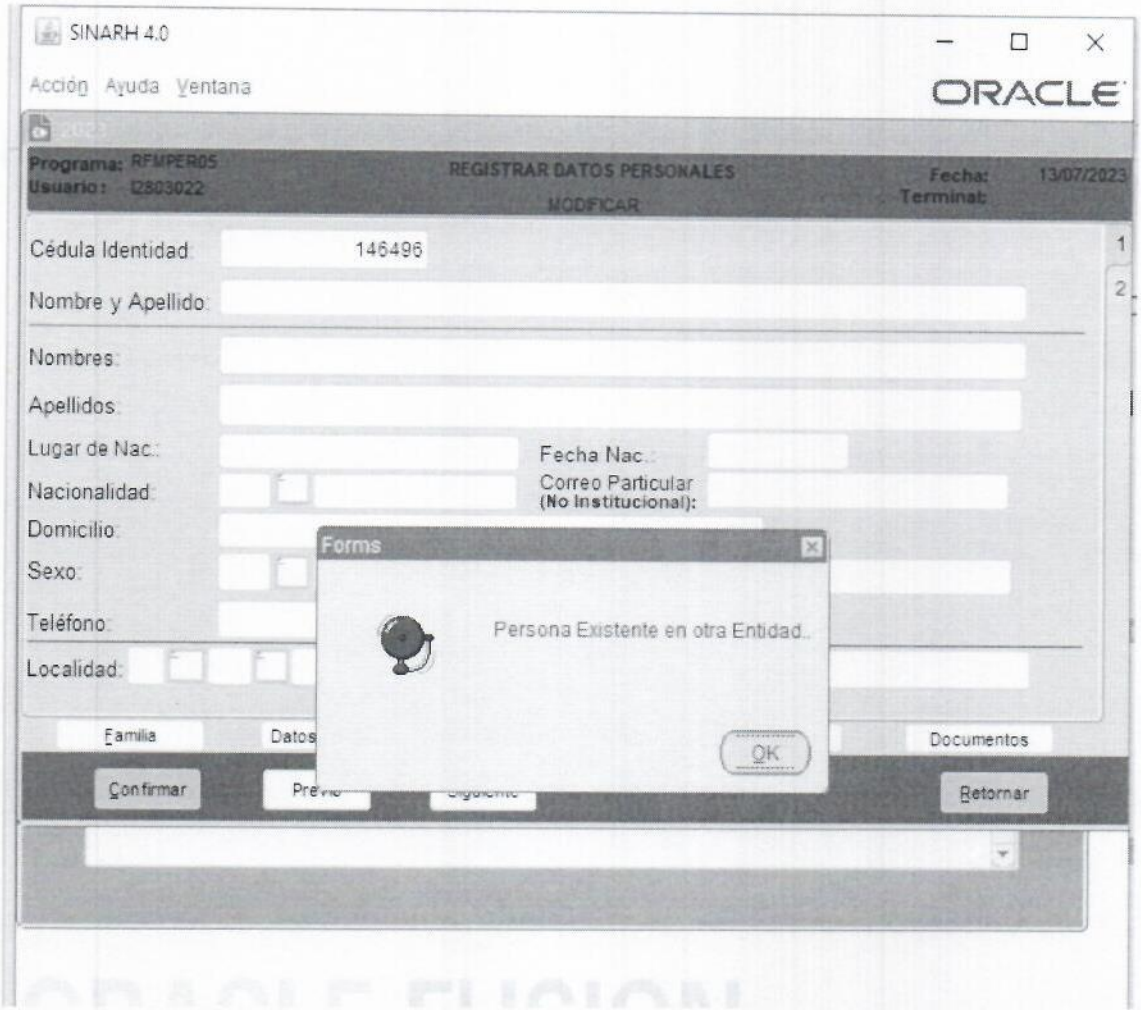

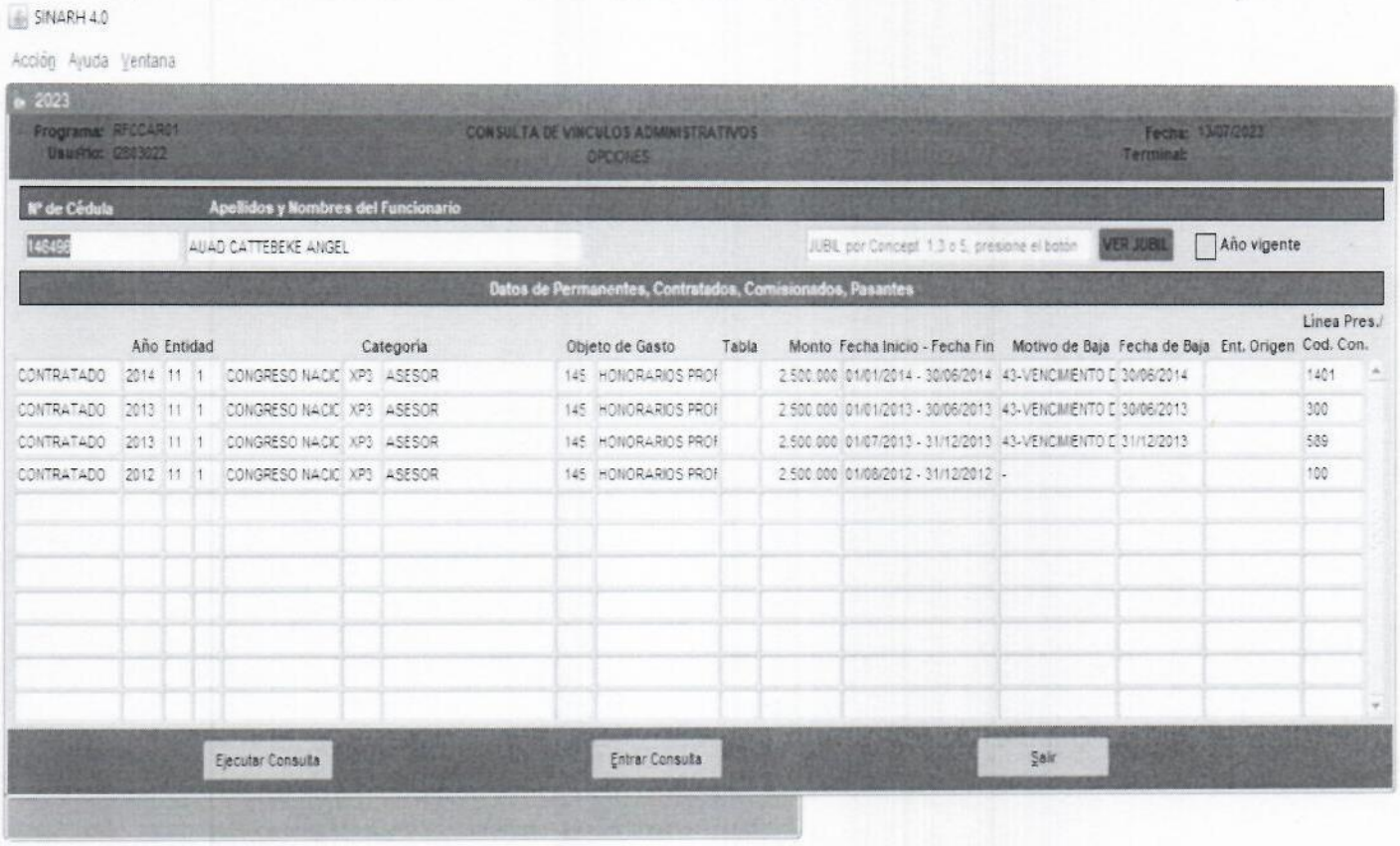

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Linea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2014	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/01/2014 - 30/06/2014	43-VENCIMIENTO D	30/06/2014		1401
CONTRATADO	2013	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/01/2013 - 30/06/2013	43-VENCIMIENTO D	30/06/2013		300
CONTRATADO	2013	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/07/2013 - 31/12/2013	43-VENCIMIENTO D	31/12/2013		589
CONTRATADO	2012	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR	145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/08/2012 - 31/12/2012	-			100